

Autorizando el cambio del trazo del Ferrocarril Central en la sección "Cupiche-Puruhuay".

FOCION A. MARIATEGUI

Presidente de la Cámara de Diputados

Ejercitando, como Presidente del Congreso, la facultad que le concede el artículo 100 de la Constitución del Estado..

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que gestione con la Peruvian Corporation el cambio del trazo de la sección "Cupiche-Puruhuay" en la línea del Ferrocarril Central llevándolo por el lado norte de la quebrada que ha sido indicada por los técnicos oficiales. Igualmente, queda autorizado para acordar a dicha empresa, alguna compensación transitoria por el gasto que ocasione la modificación del trazo en referencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Secretario del Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al

Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco.

F. A. Mariátegui, Presidente del Congreso.

Eduardo C. Basadre, Secretario del Congreso.

V. A. Perochena, Secretario del Congreso.

Lima, 18 de noviembre de 1925.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rada y Gamio.